



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 25 de mayo de 2022.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Menor cuantía, informándole que no se ha recibido actuaciones al expediente 2020-00098 por las partes y se hace necesario pronunciamiento para continuar o archivar el proceso. Va para lo que estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.723
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00098-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor cuantía con Medidas
Demandante: Bancolombia.
Apoderada: Abog: Engie Yanine Mitchell de la Cruz
Demandados: Karina Moreno Caicedo, Carolina Moreno Caicedo y
INGEMEDI SAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que la Operadora de insolvencia de las demandadas, el pasado 18 de enero del 2022 a través de mensaje de datos solicita la suspensión del proceso que cursa a nombre de las señoras *CAROLINA MORENO CAICEDO* y *KARINA CAICEDO MORENO* en Virtud de la aceptación del procedimiento de negociación dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de acuerdo a la ley 1564 de 2012.

Con relación a la solicitud anteriormente descrita, el día 16 de febrero del año en curso el despacho emite el Auto Interlocutorio No 0188 en donde se considero la solicitud de la Operadora de Insolvencia y decreta **“SUESPENDER el presente proceso ejecutivo, en cuanto a las demandadas CAROLINA MORENO CAICEDO Y KARINA MORENO CAICEDO, al término y la negociación de deudas que trata el artículo 544 ibidem”**, así mismo, se decreto **“CONTINUAR el presente proceso ejecutivo, contra el demandado INGEMDI S.A.S”** (Negrilla y Cursiva fuera del Texto)

Así las cosas, y como quiera que la providencia anteriormente descrita se notificó por el estado electrónico No 026 del día 17 de febrero del presente año, y una vez revisado el expediente se observa que posterior a dicha fecha no se han recibido actuaciones de la parte demandante, por lo que se hace necesario solicitar a la apoderada judicial informe al despacho en que estado se encuentra el proceso.
Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA conciliadora de la insolvencia la Dra. CARMEN JENNY ARANGO BUSTAMATE, al correo electrónico conciliacion-inoc@outlook.com, para que informe si la obligación que aquí se ejecuta, dada la solidaridad para el pago, que existe entre las señoras *CAROLINA MORENO CAICEDO* y *KARINA CAICEDO MORENO* y la sociedad codemandada INGEMEDI SAS, fue asumida en su totalidad en el trámite concursal o si por el contrario se presentó proporcionada. Igualmente informará al Despacho si el presente Trámite Llegó a un ACUERDO DEPAGO, o si por el contrario se da inicio a la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de las aquí demandadas. Librese la comunicación a que hubiere lugar.

SEGUNDO: SOLICITAR a la parte demandante informe a este despacho el estado actual del proceso de liquidación que se adelanta a las demandas *CAROLINA MORENO CAICEDO* Y *KARINA MORENO CAICEDO*.

TRCERO: SOLICITAR, así mismo que informe al despacho con relación al avance del proceso contra INGEMEDI SAS como codemandado dentro del presente proceso

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Proyecto:IvanD

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.88
Buenaventura, 26-MAYO-2022

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903f056835837c22de33543fbbd2330439814fbc368335d901c03b4dd3009fd3**
Documento generado en 25/05/2022 05:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>